

Receta Electrónica

A partir del 1° de enero de 2025, la receta electrónica es la única modalidad vigente para la prescripción de medicamentos.

A través del Decreto 345/2024, la normativa establece la necesidad de cambiar la modalidad de las prescripciones, indicadas en papel, a recetas de plataformas digitales.

Las plataformas de prescripción de receta electrónica deben estar inscriptas y aprobadas por el Registro Nacional de Plataformas Digitales Sanitarias (ReNaPDiS).

Para garantizar la dispensa en todas las farmacias del país, el Ministerio de Salud dispuso que los sistemas informáticos por los cuales se validan y despachan las recetas electrónicas deben estar disponibles para todas las plataformas de prescripción y farmacias en las que el paciente requiera sus medicamentos.

Validez de las recetas emitidas por los recetas electrónicos

Las plataformas de recetas electrónicas deben estar aprobadas por el ReNaPDiS para que las mismas sean válidas.

Los profesionales deben emitir sus recetas través de una plataforma de prescripción electrónica de medicamentos que esté aprobada por el RENAPDiS del Ministerio de Salud.

Las personas que tengan recetas en papel emitidas hasta el 31/12/24 podrán obtener sus medicamentos en una farmacia como hasta ahora, dentro de su período de vigencia habitual.

La receta manuscrita permanecerá como contingencia bajo condición de excepción en zonas de difícil acceso, sin conectividad o en caso de interrupciones eventuales del sistema.

BENEFICIOS DE LA RECETA ELECTRONICA

- **Más segura:** Reduce errores al momento de la prescripción.
- **Más rápida:** La carga de la receta en la farmacia es automática.
- **Más práctica:** No se pierde la receta de papel.
- **Más moderna:** Se integra a los sistemas de facturación de las farmacias.
- **Recetas extendidas:** Se pueden obtener recetas para 3 o 6 meses, evitando consultas frecuentes.
- **Control de descuentos:** El sistema indica automáticamente los descuentos y cantidades permitidas.



TOMA CONCIENCIA!



**OBRA SOCIAL
CONDUCTORES
CAMIONEROS**



RECETA DIGITAL

LINEA OSCOCA 011-43633600

ORGANO FISCALIZADOR
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Av. Roque Sáenz Peña 530
Teléfono: (011) 4344-2800
Línea gratuita: 0800-222-72583 (SALUD)



Población general

La implementación de la Receta Electrónica contempla las diversas situaciones en las que una persona recibe atención y le son brindadas las indicaciones de tratamiento. Esta herramienta conlleva múltiples beneficios en la prestación de servicios de salud a los ciudadanos.

Razones por las cuales adoptar la receta electrónica o digital

- Vuelve más segura y eficiente la prescripción en base a los estándares definidos.
- Sólo puede ser emitida por un profesional en ejercicio matriculado y habilitado.
- Asegura la trazabilidad del circuito de prescripción y entrega.
- Simplifica procedimientos administrativos.
- Brinda herramientas para tomar decisiones de tratamiento más informadas.
- Resguarda la identidad de los pacientes y protege su información personal.
- Mejora la calidad en la prestación de servicios de salud.

Ventajas de utilizar receta electrónica en lugar de receta en papel

Como principales ventajas se destacan: la identificación de los profesionales acreditados para prescribir, la estandarización de la calidad y la seguridad de las plataformas informáticas para emitir recetas, la uniformidad y precisión al indicar tratamientos por nombres establecidos, y la eliminación de discrepancias en la indicación de droga/presentación y de las posibles confusiones en la interpretación de la caligrafía del profesional.

Zonas alejadas sin conectividad a Internet

La modalidad de prescripción manuscrita permanecerá como condición de excepción para adquirir medicación en zonas de difícil acceso o sin conectividad.

Acceso garantizado si alguna de las tecnologías necesarias para la prescripción electrónica no funciona

Como en todo proceso de digitalización de la información y a fin de garantizar el acceso a la salud, las implementaciones de sistemas digitales -y en este caso de recetas electrónicos- deben contemplar un soporte alternativo para situaciones de contingencia.

Firma de una receta electrónica

Las plataformas verificarán que los profesionales de la salud que prescriben medicamentos estén inscriptos en el registro de profesionales del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA). Adicionalmente, las jurisdicciones cuentan con la información de los profesionales matriculados y habilitados para ejercer. Este dato es fundamental para validar al profesional prescriptor de una receta electrónica.

Posibilidad de saber si está habilitado el profesional con el que me atiendo

Todos los ciudadanos pueden acceder al SISA. Ingresando al "Buscador de establecimientos y profesionales", dentro de la solapa REFEPS (Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud) es posible realizar la consulta sobre un profesional con su número



de documento o de matrícula. El resultado proporciona información sobre el profesional en ejercicio, su/s matrícula/s y habilitación respectiva.

Requisitos de validez

La receta electrónica o digital debe cumplir los siguientes requisitos:

Identificación del médico o profesional de la salud: nombre, matrícula, profesión, especialidad, domicilio.

Código de barra.

Identificación del paciente: nombre, obra social o prepaga, fecha de nacimiento, DNI, sexo.

Medicamento: identificado por su nombre genérico o denominación común internacional. Debe indicar: presentación, forma farmacéutica y cantidad unidades.

Puede contener el nombre comercial del medicamento.

Diagnóstico.

Fecha de emisión.

Firma digital profesional.